

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4043 **DECRETO n.º 79/1986, de 7 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de un derecho real de superficie por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la construcción de un pabellón y cinco stands en el recinto ferial de dicha localidad.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de un derecho real de superficie, hecha por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sobre dos parcelas para la construcción de un Pabellón y cinco stands en el recinto ferial de aquella localidad.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero sobre reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco por acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 28 de noviembre de 1985, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un derecho real de superficie sobre dos parcelas, una de 913 m.² y otra de 100 m.² de superficie, para la construcción de un pabellón y cinco stands en el recinto ferial de aquella localidad.

Dichas parcelas se segregarán de una finca mayor, propiedad municipal de 70.154 m.² de superficie registrada y 75.500 m.² según reciente medición, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, Sección Pacheco, al libro 304, folio 134, finca n.º 12.127 N, inscripción 5.ª

Artículo segundo.

El derecho real de superficie sobre las citadas parcelas de terreno, propiedad municipal, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su posterior afectación, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la de Industria, Comercio y Turismo para el indicado fin.

Artículo tercero.

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la cesión del referido derecho real de superficie.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4044 **DECRETO n.º 78/1986, de 7 de noviembre por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Abarán, para la construcción de 52 viviendas de Promoción Pública.**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, y a instancia de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio se han seguido los trámites oportunos sobre aceptación de unos terrenos sitos en dicho término municipal, para la construcción de 52 viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se acepta la cesión gratuita en propiedad hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán por acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 8 de mayo de 1986, de una finca urbana de 2.720 m.² de superficie, para la construcción de un grupo de 52 viviendas de Promoción Pública, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, obrante al folio 170, del tomo 674, libro 120 del Ayuntamiento de Abarán y responde a la siguientes descripción:

«Trozo de terreno para edificar situado en el término de Abarán, partido la Sima, de cabida dos mil setecientos veinte metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, más terrenos de los que se segregan, propiedad de doña Catalina Martínez Seones, calle por medio; Sur, calle que separa la Iglesia de San José Artesano, y de otras propiedades, saliente; calle, y al Oeste, terreno del Ayuntamiento para dotaciones deportivas, calle por medio.

Artículo segundo.

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro

de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la de Política Territorial y Obras Públicas para el indicado fin.

Artículo tercero.

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de esta cesión.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional

4031 Convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de una plaza de conductor.

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes de noviembre, apreciando la concurrencia de razones de necesidad que así lo aconsejan, y actuando con arreglo a las facultades que le están otorgadas por el Reglamento de la Cámara y por la normativa de Régimen Interior, ha resuelto proveer interinamente, mediante convocatoria pública, una plaza de conductor.

En cumplimiento del precitado acuerdo, se anuncia la oportuna convocatoria y, a sus efectos, se hace público:

1.º La convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de interinidad, de una plaza de conductor, vacante en la plantilla de funcionarios y dotada presupuestariamente.

Conforme al indicado régimen de la provisión, la vigencia del nombramiento que, según el resultado de la selección, procediere efectuar sólo durará mientras persistan las razones que lo determinan, y, en todo caso, como máximo, hasta que, realizada la provisión definitiva, fuere la plaza ocupada por funcionario de carrera.

2.º El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Valoración de los méritos invocados y acreditados por los aspirantes.
- b) Entrevista personal de los que superen la fase precedente con el Tribunal calificador, y práctica de las pruebas que éste pudiera proponer.

3.º Las solicitudes para participar en la convocatoria, con la documentación justificativa de los méritos alegados, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional, y se habrán de presentar dentro del plazo de veinte días naturales, computado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.º Las bases de la convocatoria, en su contenido íntegro, con los particulares relativos a las condiciones o requisitos exigibles, procedimiento de selección, composición del Tribunal calificador, y demás pertinentes, estarán expuestas, durante el plazo de presentación de solicitudes, en los sitios destinados al efecto de la sede parlamentaria, Paseo de Alfonso XIII, número 53, de esta ciudad.

Cartagena, 10 de noviembre de 1986.—El Presidente, **Manuel Tera Bueno**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4047 Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el Término Municipal de Puerto Lumbreras, afectadas por la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera provincial N.º 19-D.

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las doce (12) horas y en los locales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el Término Municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: Ensanche y mejora de la C.P. n.º 19-D, de Puerto Lumbreras al Km. 96 de la carretera de Caravaca a Aguilas (1.ª Fase).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 7 de noviembre de 1986.—El Director Regional

4048 Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el Término municipal de Mazarrón, afectadas por la ejecución de las obras de la variante de Mazarrón.

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce (12) horas y en los locales del Ayuntamiento de Mazarrón, se proceda al abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el Término Municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: «1-MU-326. Variante. Supresión de la Travesía de Mazarrón. Tramo: Mazarrón a Puerto de Mazarrón y Mazarrón a Tébar (Aguilas) P.K. 106,00 y 0,70 respectivamente».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 7 de noviembre de 1986.—El Director Regional